



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Por resolución de 19 de febrero de 2014, expediente número 2013-118/OE, se resuelven las alegaciones presentadas por la sociedad Construcciones y Promociones Mirmajoma, S.L., y se la ordena que en el plazo de un mes proceda a la desinstalación de la grúa torre, ubicada en el inmueble en construcción sito en calle Ugena, número 5, de esta localidad, conforme se establece en el artículo 176 del T.R.L.O.T.A.U., al carecer de autorización para continuar instalada.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se estimó el coste de las obras a realizar en 3.000,00 euros.

Como quiera que intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, conforme al artículo 59 y 61 de la L.R.J.P.A.C., se procede a su publicación, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes; advirtiéndose que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, se actuará en ejecución subsidiaria con costes a su cargo, de conformidad con el artículo 96 y ss. de la L.R.J.P.A.C.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 3 de julio de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 6318